

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 204

LEGISLADORES

Nº **313**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME REFERENTE A LA APLICACIÓN DE FONDOS PERCIBIDOS POR PARTE DEL FONDO NACIONAL PESQUERO (FO.NA.PE.).

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 AGO 2012

MESA DE ENTRADA
N° 313 Hs. 10:50 FIRMA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

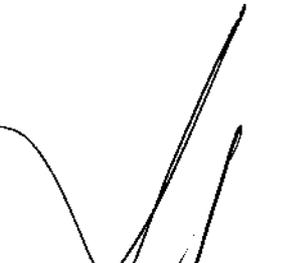
Ha llegado a la Legislatura la nota 130/12 del Poder Ejecutivo Provincial mediante la cual da cumplimiento a lo solicitado en la Resolución de Cámara 106/12.

De su lectura – en función de la información requerida – puede tenerse una visión muy parcial del asunto, no precisamente porque desde el poder informante se haya producido con poca amplitud, sino porque a juicio de este bloque la forma en que fue redactado el contenido del pedido no fue totalmente feliz y por ello dio origen a la respuesta recibida.

Es de tener en cuenta que no estamos en presencia de montos de escasa consideración y que los ingresos de fondos específicos viene concretándose desde hace largo tiempo, por ello y puntualizando concretamente acerca de los provenientes del FO.NA.PE entendemos necesario ampliarla y requerir se establezca de modo fehaciente datos que en el formato de respuesta recibida no están contenidos.

En consecuencia solicitamos a los señores legisladores acompañen la requisitoria de ampliación de los informes en la forma en que se propone.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

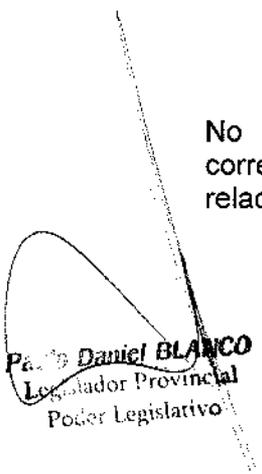
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de quien corresponda se informe a esta Legislatura acerca de la aplicación de fondos percibidos por parte del FO.NA.PE, - Fondo Nacional Pesquero - de acuerdo con el siguiente detalle, desagregación e informes complementarios:

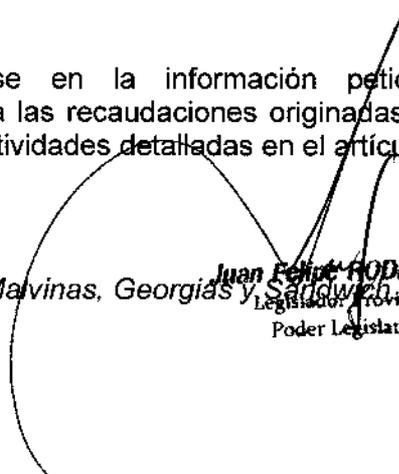
Punto 1. Montos percibidos correspondientes a los años 2006 a 2011 discriminados anualmente.

Punto 2. Aplicación de los montos percibidos correspondientes a los años 2006 a 2011 discriminados por:

1. Evento, indicando monto aplicado, concepto del gasto, fecha de reserva de crédito, fecha de ejecución, beneficiario relacionados con asuntos exclusivamente referidos a pesca artesanal, pesca de altura o media altura, marisquería, captura de crustáceos y toda otra actividad relacionada con la explotación de recursos hidrobiológicos en aguas dulces y saladas de jurisdicción provincial o superpuesta con la nacional, la acuicultura y la pesca de subsistencia.
2. Acompañar copia del requerimiento, acto administrativo que dispuso el gasto, libramiento y documentos contables correspondientes (facturas, recibos de pago, etc. de corresponder).
3. En el supuesto caso que se haya concretado alguna disposición de fondos específicos del FONAPE a sufragar gastos que no respondan a su objetivo puntual, indicarlo en cada caso, determinando Dirección involucrada de la Secretaría y fecha de restitución de los fondos utilizados, dando cumplimiento a los puntos 1 y 2 que anteceden y fecha de restitución de los montos involucrados al fondo específico.

No debe incluirse en la información peticionada la utilización de fondos correspondientes a las recaudaciones originadas en la Ley 211 aún cuando tuvieren relación con las actividades detalladas en el artículo 1º.-


Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Félix RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lilitiana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U.C.R.

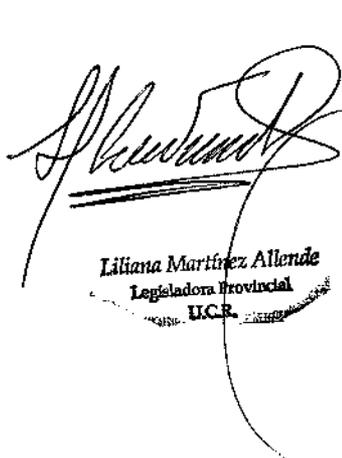
Punto 3. Si se hubieren dispuesto pagos o transferencias a favor de fuerzas de seguridad, por cualquier concepto discriminarlo por separado por fuerza y por evento dando cumplimiento a lo requerido en los puntos 1 y 2 que anteceden.

Punto 4. Si se hubieran dispuesto montos para sufragar actividades relacionadas con la pesca deportiva informarlo por separado dando cumplimiento a los puntos 1 y 2.

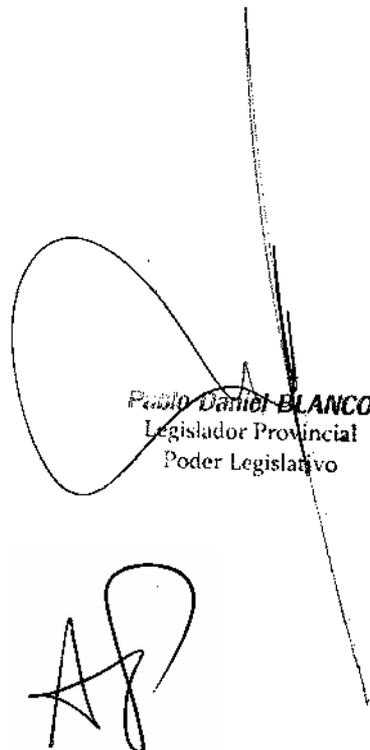
Punto 5. Si se hubieren dispuesto montos destinados a capacitación tanto en lo local, como en el T.N.C. o en el extranjero, informar cumplimentando los puntos 1 y 2 antecedentes agregando los datos del o de los agentes beneficiarios, lugar de la misma, informe rendido por el o los participantes, la aplicación de los conocimientos adquiridos y todo otro dato de interés que permita evaluar resultados.

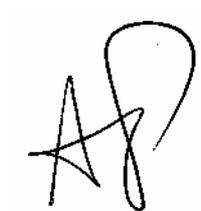
Punto 6. Si se hubieren dispuesto partidas para atender otros gastos corrientes de la autoridad de aplicación o de la administración central, se hubieren transferido saldos a la C.U.T. o cualquier otro concepto, informar discriminado por año, por evento y con la documental agregada conforme establecen los puntos 1 y 2, acompañando copia de la documental respaldatoria, indicando en forma expresa las fechas de restitución de lo utilizado al fondo correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Lilitiana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”